RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00424** 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de $3.000.000,oo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P.

De otra parte, se requiere a la parte ejecutante para que aporte el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1781879 con la medida inscrita.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **167**, hoy **19 de octubre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf60176f2b2d0e88ea1300d3dd0e634ea0c9bf7db64767770eab7389599f81f**
Documento generado en 14/10/2022 04:41:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica